

PASE AL DESPACHO: 6 de diciembre de 2021, con memorial y anexos parte demandante (Arch. 13 al 15).

CARLOS JULIO GAMBA PUERTO
Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Distrito Judicial de Tunja
Circuito de Ramiriquí
Juzgado Promiscuo Municipal de Jenesano – Boy
Carrera 3ª N.º 6-36 Jenesano Boyacá
j01prmpaljenesano@cendoj.ramajudicial.gov.co

9 de diciembre de 2021

Ejecutivo Singular

2021-00104

Auto Interlocutorio Civil No. 1.053

Examinado el memorial y anexos allegados por la parte demandante (Arch. 013 al 015), antes del vencimiento del requerimiento de desistimiento tácito realizado a través de Auto del 10 de noviembre de 2021 (Arch. 009 Cuad. 2), el Juzgado advierte el impulso del proceso, por tanto, se tendrá por interrumpido el citado término; además, la solicitud de emplazamiento del demandado cumple con las exigencias del canon 293 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO BRAYAN ALEXANDER MORENO GUERRERO C.C. No. 1.057.466.108, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso. Efectúese la publicación del edicto emplazatorio en las emisoras Andina Stereo y/o Nonceta Stereo, las cuales tienen amplia cobertura en el Municipio de Jenesano.

SEGUNDO: Cumplido lo dispuesto en el ordinal anterior, se procederá a efectuar la inclusión del edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, como manda el canon 108 del C.G.P. y 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELA PATRICIA ARIZMENDY CORREA
Juez

Firmado Por:

**Marcela Patricia Arizmendy Correa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jenesano - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da225f06cd57acf12f51e32ca107a68bdfef7e1eb6c012cf31c1ab557ac1fb5c**
Documento generado en 09/12/2021 07:43:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>